

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-02-001
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de Programa de actividades de la Investigación Causa Raíz
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de Programa de actividades de las ICR
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus instalaciones, artículos 12 y 13. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2017-01-24. Fecha de entrada en vigor: 2017-01-25
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Una vez controlado el Evento y haber definido quién será el Líder de las Investigaciones Causa Raíz, el Regulado debe de presentar dicho Programa.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Otro: el enlace que para tal efecto designe el Líder de la Investigación Causa Raíz
	* Descripción Ciudadana	Permite presentar a la Agencia el Programa de Actividades para el desarrollo de la Investigación Causa Raíz (ICR), de un Incidente o Accidente, vinculado con las actividades del Sector Hidrocarburos. Dicho programa contendrá la siguiente información: fechas estimadas de inicio y terminación de las ICR; lugares y fechas estimadas para la realización de las reuniones de reporte de avance (máximo tres sesiones); nombre, teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como enlace para informar a la Agencia sobre las reuniones a las que se refiere la fracción anterior así como del desarrollo del programa de actividades; datos de los responsables de la ejecución de las actividades, y los recursos humanos, materiales y/o equipos que se requieran para la ejecución de las actividades.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría conocimiento de cómo se desarrollará la Investigación Causa Raíz, por lo que no podrá darle un seguimiento al mismo.
	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Programa de actividades de la Investigación Causa Raíz, Desarrollo de la Investigación Causa Raíz, Programa de ICR, Desarrollo de las ICR.
	* Nombre(s)	Juan Ernesto

Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Apellido paterno	Lerma
	* Apellido materno	Juárez
	* Cargo	Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral
	* Correo electrónico	juan.lerma@asea.gob.mx
	* Teléfono	5591260100
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
		Otro: Presencial. Otro: Por medio del correo icr@asea.gob.mx
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Conforme al artículo sexto transitorio de las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus instalaciones", la información que se genere y requiera en razón de estos lineamientos será proporcionada a la Agencia a través de correo electrónico o mediante la Oficialía de Partes de la Agencia.
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1.- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C, segundo párrafo. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2.- DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus instalaciones, artículo sexto transitorio. Fecha de publicación en DOF: 2017-01-24. Fecha de entrada en vigor 2017-01-25. 3.- AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene	1) Reúne los requisitos y documentos.

	que hacer para realizar el trámite:	2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica por tratarse de un aviso.
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17-A, segundo párrafo. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor en de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	No aplica por tratarse de un aviso
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica por tratarse de un aviso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica por tratarse de un aviso
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica

Procesos económicos	* Subsector económico	Otros: Hidrocarburos
	* Proceso económico	Otros: Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No

	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa, operación/crecimiento y Mi negocio y el medio ambiente
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía: Energía
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Avisos
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Avisos y comunicaciones previas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	Sí, por tratarse de un aviso. No se emite documento de respuesta.
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	Escrito libre
	Observaciones respecto a los documentos	El programa de actividades deberá ser entregado a la Agencia hasta quince días naturales después de haberse integrado el Grupo Multidisciplinario, por el enlace al que se refiere la fracción III del artículo 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus Instalaciones.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus instalaciones, artículos 12 y 13. Fecha de publicación en DOF: 2017-01-24. Fecha de entrada en vigor: 2017-01-25.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica

Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Acuse de recibo
Cadenas	Cadenas agregadas:	Sí, los trámites anteriores a éste para Eventos Tipo 3 son los siguientes: Aviso de Informe de Hechos de Incidentes y Accidentes. Modalidad Evento Tipo 3 (ASEA-00-049-B) y Aviso de Informe de Cierre de Incidentes y Accidentes. Modalidad Evento Tipo 3 (ASEA-00-046-B) Para los Eventos Tipo 2 son los siguientes: Aviso de Informe de Hechos de Incidentes y Accidentes. Modalidad Evento Tipo 2 (ASEA-00-049-A) y Aviso de Informe de Cierre de Incidentes y Accidentes. Modalidad Evento Tipo 2 (ASEA-00-046-A)
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica